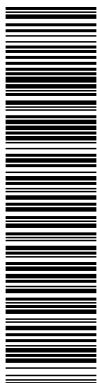


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 Certificación Aprobación inicial en Pleno MOD CREDITOS 027-18-ES-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O82OK-ZTKK2-LI7ZN Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/06/2018 13:26 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/06/2018 13:39	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744790 O82OK-ZTKK2-LI7ZN 8A268CD1B298E2E0909BCCF722B28FD40D66640) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9.(127/18) Aprobación inicial de la modificación de créditos 027-18-ES-06 por créditos extraordinarios y suplemento de crédito para actuaciones en Deportes y Vías Públicas. (3.1.3)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 11 de junio de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“El Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos ha dictado la siguiente providencia:

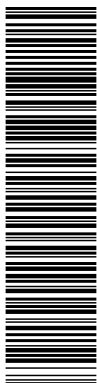
“En esta concejalía se han recibido memorias de distintos Centros gestores, en las que se describen nuevas actuaciones de inversión que se consideran inaplazables por diversos motivos y para las que se solicita habilitación de crédito presupuestario. Dichas actuaciones son las siguientes:

- i. Construcción de un nuevo Campo de Rugby y Fútbol americano.*
- ii. Ampliación de la estación de bombeo de aguas residuales de la urbanización “Los Satélites*
- iii. Mejora red de saneamiento de Roza Martín*
- iv. Incremento de dotación económica para la construcción de pasarela peatonal*

A la vista de las mismas, insto que se tramite el expediente reglamentario para realizar la modificación presupuestaria correspondiente, cuya financiación puede obtenerse de recursos pendientes de afectar del producto de la enajenación de suelo en años anteriores.”

Se han recibido las memorias correspondientes a las actuaciones a realizar, en las que desde los servicios de Deportes y de Vías Públicas se motivan y explican las actuaciones a realizar y se pronuncian sobre el carácter no aplazable de las actuaciones.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 Certificación Aprobación inicial en Pleno MOD CREDITOS 027-18-ES-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O82OK-ZTKK2-LI7ZN Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/06/2018 13:26 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/06/2018 13:39	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744790 O82OK-ZTKK2-LI7ZN 8A268CD1B298E2E0909BCCF732B28FD40D66640) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

1.- Normativa aplicable

- *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182. Disposición adicional añadida por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).*
- *Real decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.*
- *Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018.*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Ley Orgánica. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes dicen sobre las modificaciones de crédito:

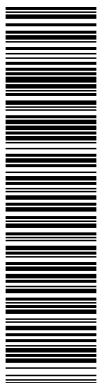
BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará "crédito extraordinario" la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o "suplemento de crédito", cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744790 O82OK-ZTKK2-LI7ZN 8A268CD1B2989E2E0909BCCF732B28FD40D66640) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

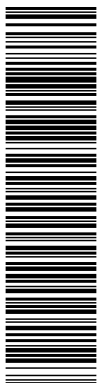
3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.*

2.- Modificación de los créditos.

De acuerdo con las cuantías y naturaleza de las actuaciones que constan en las memorias que constan en el expediente y considerando las dotaciones existentes actualmente en las aplicaciones presupuestarias donde debe imputarse las actuaciones, se informa la propuesta que recoge la siguiente modificación presupuestaria:

MC	Org	Prog.	Econ.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe
Extraordinario	006	3420	60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-RUGBY-001	Nuevo campo de Rugby y Fútbol Americano	1.750.000,00
Extraordinario	002	1600	60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-BOMBE-001	Ampliación estación de bombeo aguas residuales de "Los Satélites"	2.100.000,00
Extraordinario	002	1600	61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-SANEA-001	Mejora red de saneamiento de Roza Martín	350.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744790 O82OK-ZTKK2-LI7ZN 8A268CD1B298E2E0909BCCF732B28FD40D66640) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Suplemento	002	1532	60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2016-2- PASAR-001	Nueva pasarela y acera comunicación sector Roza Martin con casco urbano	2.075.000,00
TOTAL							6.275.000,00

3.- Financiación de la modificación de crédito.

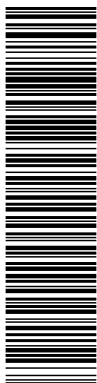
De la liquidación presupuestaria de 2017, se deducen los siguientes recursos de enajenación de inversiones reales, pendientes de ser afectados a actuaciones específicas:

Proyecto de gasto	Denominación	Desviaciones de financiación positivas
2006-8-60001-001	Enajenación solares	26.424.783,97
2008-8-61002-001	ENAJENACIÓN VIVIENDAS VPO LA SACEDILLA	147.069,74

El artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid dispone sobre el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo lo siguiente:

“Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
- d) Actuaciones declaradas de interés social.
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:
 - 1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
 - 2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.”
 - 3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744790 O82OK-ZTKK2-LI7ZN 8A268CD1B298E2E0909BCCF732B28FD40D66640) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

A la vista de las actuaciones propuestas, esta Intervención considera ajustada su financiación con recursos del Patrimonio municipal del suelo, siempre que se realice con carácter previo, la declaración expresa del Interés social de la actuación de construcción del Nuevo campo de Rugby y Fútbol Americano.

Denominación	Supuesto
Nuevo campo de Rugby y Fútbol Americano	d)
Ampliación estación de bombeo aguas residuales de "Los Satélites"	c)
Mejora red de saneamiento de Roza Martín	c)
Nueva pasarela y acera comunicación sector Roza Martin con casco urbano	c)

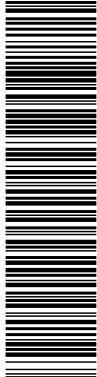
4.- Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa."

B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos, de 11 de junio de 2018, cuyo texto es el siguiente:

"Sobre el expediente de referencia, y a la vista del informe del Interventor, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) *Declarar expresamente el interés social de la actuación de construcción de un Nuevo Campo de Rugby y Fútbol americano en el municipio de Majadahonda.*
- 2) *Aprobar inicialmente un suplemento de crédito de 2.075.000,00€ en la aplicación presupuestaria 002-1532-60900 Inversión nueva infraestructuras y bienes uso general, en el proyecto de gasto 2016-2-PASAR-001 Nueva pasarela y acera comunicación sector Roza Martin con casco urbano.*
- 3) *Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios siguientes por importe de 4.200.000,00 euros según el siguiente desglose:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

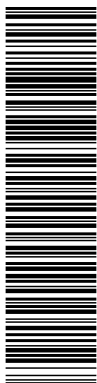
Aplic.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe
006-3420-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-RUGBY-001	Nuevo campo de Rugby y Fútbol Americano	1.750.000,00
002-1600-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-BOMBE-001	Ampliación estación de bombeo aguas residuales de "Los Satélites"	2.100.000,00
002-1600-61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-SANEA-001	Mejora red de saneamiento de Roza Martín	350.000,00

- 4) *Financiar la modificación de crédito anterior con el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada que se deduce de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, a través del incremento de la partida de ingresos 87010 Remanente de Tesorería: Para gastos con financiación afectada en 6.275.000,00 euros.*
- 5) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 6) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno."

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 18 de junio de 2018, favorable.

.../...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744790 O82OK-ZTKK2-LI7ZN 8A268CD1B2989E2E0909BCCF732B28FD40DB6640) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diez (10) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, cuatro (4) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida y diez (10) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Centrista, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar expresamente el interés social de la actuación de construcción de un Nuevo Campo de Rugby y Fútbol americano en el municipio de Majadahonda.

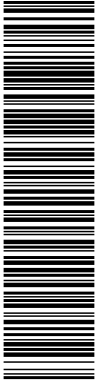
Segundo.- Aprobar inicialmente un suplemento de crédito de 2.075.000,00€ en la aplicación presupuestaria 002-1532-60900 Inversión nueva infraestructuras y bienes uso general, en el proyecto de gasto 2016-2-PASAR-001 Nueva pasarela y acera comunicación sector Roza Martin con casco urbano.

Tercero.- Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios siguientes por importe de 4.200.000,00 euros según el siguiente desglose:

Aplic.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe
006-3420-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-RUGBY-001	Nuevo campo de Rugby y Fútbol Americano	1.750.000,00
002-1600-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-BOMBE-001	Ampliación estación de bombeo aguas residuales de "Los Satélites"	2.100.000,00
002-1600-61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-2-SANEA-001	Mejora red de saneamiento de Roza Martín	350.000,00

Cuarto.- Financiar la modificación de crédito anterior con el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada que se deduce de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, a través del incremento de la partida de ingresos 87010 Remanente de Tesorería: Para gastos con financiación afectada en 6.275.000,00 euros.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 Certificación Aprobación inicial en Pleno MOD CREDITOS 027-18-ES-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O82OK-ZTKK2-LI7ZN Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/06/2018 13:26 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/06/2018 13:39	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744790 O82OK-ZTKK2-LI7ZN 8A268CD1B298E2E0909BCCF732B28FD40D66640) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Quinto.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Sexto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)